



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de noviembre de 2008

Núm. 100

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- | | | |
|-------------------|--|---|
| 041/000022 | Baja de doña María José Catalá Verdet y elección de doña Teresa García Sena como Secretaria Segunda de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo . | 3 |
| 158/000019 | Solicitud de creación de una Subcomisión para el Pacto de Estado en la Sanidad, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds | 3 |

SECRETARÍA GENERAL

- | | | |
|-------------------|---|---|
| 292/000007 | Convocatoria de 7 de octubre de 2008, de ayudas para estudios relacionados con la realización de tesis doctorales que tengan interés parlamentario. <i>Designación de los miembros del Jurado</i> | 4 |
| 292/000008 | Convocatoria de 14 de octubre de 2008, de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas. <i>Designación de los miembros del Jurado</i> | 4 |

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|--|--|---|
| 162/000056
161/000500 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para luchar en el marco de la cooperación internacional contra la esclavitud y la violación de derechos humanos en Níger. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</i> | 5 |
| 162/000236 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el abono social de Telefónica | 5 |
| 162/000237 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre acciones para la mejora del sistema de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en España | 6 |

	Páginas
162/000238 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la equiparación salarial y de derechos socio-laborales del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	7
162/000239 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para limitar la retribución de los grandes ejecutivos financieros	8
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000024 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión y financiación de las políticas sociales, y especialmente de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia	9
172/000025 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la adecuación de la política de inmigración a los cambios experimentados en la realidad normativa y económica más reciente	9
172/000026 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante las dificultades de financiación de las familias y empresas	10
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000033 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones del Gobierno en relación con las instalaciones militares en Galicia, concretamente lo relativo a la base militar «General Morillo»	10
173/000034 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre propósitos de política general que tiene el Gobierno para desbloquear la situación de la Administración de Justicia	11
173/000035 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que piensa articular el Gobierno para movilizar el actual stock de viviendas en beneficio de una política de vivienda para jóvenes y familias	13
 Competencias en relación con otros órganos e instituciones	
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
233/000021 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 205/2000, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con la disposición adicional vigésima, uno, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social	14

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000022

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la elección, en la sesión del día 30 de octubre de 2008, de doña Teresa García Sena como Secretaria Segunda de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 6 de octubre de 2008 en que causó baja en dicha Comisión doña María José Catalá Verdet.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

158/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Solicitud de creación de una Subcomisión para el Pacto de Estado en la Sanidad, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Sanidad y Consumo, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la citada Resolución la Comisión ha de concretar, en su caso, en su propuesta de creación la composición de la Subcomisión. En el supuesto de que dicho extremo no quede resuelto expresamente, la composición de la Subcomisión se ajustaría a lo dispuesto en la Cámara para las Ponencias. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al amparo de la Resolución 18 de la Presidencia del Congreso de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión, para el Pacto de Estado en la Sanidad, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El 30 de septiembre de 2008, el Ministro de Sanidad y Consumo, don Bernat Soria, presentó los comités institucionales que se encargarán de aportar los contenidos del Pacto por la Sanidad y de encontrar puntos de encuentro entre todas las administraciones sanitarias para garantizar y reforzar la calidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

La constitución de estos grupos de trabajo responde al compromiso que el Ministro de Sanidad y Consumo adquirió tras su comparecencia el pasado 2 de junio en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, donde ofreció al conjunto de las fuerzas políticas un Pacto global en materia sanitaria.

— Equidad en las prestaciones sanitarias para toda la ciudadanía.

— Cohesión entre las autonomías.

— Calidad.

— Innovación.

— Seguridad para los pacientes.

— Sostenibilidad.

Para hacer realidad los principios del Pacto por la Sanidad y establecer puntos de encuentro que ayuden a fortalecer aún más el Sistema Nacional de Salud, se han constituido seis comités institucionales.

Estos comités están compuestos por un centenar de miembros representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y de las Comunidades Autónomas y su forma

de trabajo seguirá un modelo similar al establecido con las Estrategias de Salud.

Los comités institucionales constituidos son:

1. Comité de políticas de Recursos Humanos.
2. Comité de Cartera común de Servicios Sanitarios y Unidades de Referencia del SNS.
3. Comité de Políticas para la Racionalización del Gasto Sanitario.
4. Comité de Políticas de Salud Pública.
5. Comité de Políticas de Calidad e Innovación.
6. Comité de Políticas de Salud sobre el Consumo de Drogas.

Además del marco territorial resulta necesario un ámbito parlamentario al objeto de favorecer el acuerdo político más amplio.

Por ello y por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Propuesta de creación de Subcomisión, para el Pacto de Estado en la Sanidad, en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo

Composición:

La Comisión de Sanidad y Consumo determinará, a instancias de la Mesa y portavoces, el número de diputados que cada Grupo Parlamentario designará para dicha Subcomisión.

Reglas de organización y funcionamiento:

Sistema de decisión: Los acuerdos se adoptarán por voto ponderado.

Designación de comparecientes: Cada Grupo Parlamentario tendrá derecho a designar hasta un máximo de cuatro ponentes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

Documentación: Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Subcomisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

Plazo: En el plazo de seis meses desde su constitución, la Subcomisión para el Pacto de Estado sobre la Sanidad, elevará a la Comisión de Sanidad y Consumo un informe para su aprobación, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

SECRETARÍA GENERAL

292/000007

La Mesa de la Cámara, en sus reuniones de los días 7 y 28 de octubre de 2008, acordó, de conformidad con la cláusula Tercera de la convocatoria de seis ayudas para estudios relacionados con la realización de tesis doctorales que tengan interés parlamentario y cuatro prórrogas de las becas convocadas el 2 de octubre de 2007, publicada en «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 88, de 21 de octubre de 2008, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

— Presidenta del Jurado: Excm. Sra. D.^a Teresa Cunillera i Mestres, Vicepresidenta Primera del Congreso de los Diputados, quien actuará por delegación del Presidente de la Cámara.

— Excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, Vicepresidente Tercero del Congreso de los Diputados.

— Excmo. Sr. D. Ignacio Gil Lázaro, Secretario Tercero del Congreso de los Diputados.

— Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, Secretario General del Congreso de los Diputados.

— Excmo. Sr. D. Rafael Bustos Gisbert, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

— Excmo. Sr. D. Raúl Leopoldo Canosa Usera, Catedrático de Derecho Constitucional y Decano de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

— Excmo. Sr. D. Luis María Díez Picazo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.

— Ilma. Sra. D.^a María Rosa Ripollés Serrano, Directora de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretaria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

292/000008

La Mesa de la Cámara, en sus reuniones de los días 14 y 28 de octubre de 2008, acordó, de conformidad con la cláusula Tercera de la convocatoria de doce becas individuales para la realización de estudios y trabajos de carácter archivístico, bibliotecario y documental, relacionados con el Parlamento, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 24 de octubre de 2008, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

— Presidente del Jurado: Excmo. Sr. D. Jorge Fernández Díaz, Vicepresidente Tercero del Congreso de los Diputados, quien actuará por delegación del Presidente de la Cámara.

— Excmo. Sr. D. José Ramón Beloki Guerra, Secretario Segundo del Congreso de los Diputados.

— Ilmo. Sr. D. Mateo Maciá Gómez, Director de Documentación, Biblioteca y Archivo.

— D. Ricardo Blanco Canales, Jefe del Departamento de Edición Oficial y Tratamiento.

— D.^a M.^a Victoria Fernández Mera, Jefe del Servicio de Tratamiento Documental.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000056

161/000500

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a medidas para luchar en el marco de la cooperación internacional contra la esclavitud y la violación de derechos humanos en Níger, pase a ser debatida en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo número de expediente 161/000500).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 23 de mayo de 2008.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, se presenta la siguiente Proposición no de Ley del Abono Social de Telefónica, para su debate en el Pleno.

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones establece, en atención al concepto de servicio universal, que podrán establecerse sistemas de ayuda directa a los consumidores que sean personas físicas con rentas bajas o con necesidades sociales especiales.

En esta línea Telefónica ofrece el denominado Abono Social destinado a personas mayores de 64 años o jubiladas por incapacidad laboral absoluta que consiste en una reducción del 70 % en el importe de la cuota de alta de la línea telefónica y de una reducción del 95% en el importe de la cuota mensual. El coste de las llamadas es el mismo que para

cualquier otra persona y no existe límite de consumo. Telefónica revisa bianualmente dichos contratos con los beneficiarios.

El criterio sobre el cual se concede el abono social es que los ingresos de la unidad familiar no superen el IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples) que para el año 2008 es de 516,90 euros mensuales. En España existen muchas pensiones cuya cuantía ronda el IPREM. La pensión mínima para el año 2008 es de 528,55 euros y, en el año 2008, 1.996.451 personas se sitúan en el tramo de cuantía de 500 a 550 euros mensuales.

Este hecho que provoca que por 12 euros (diferencia entre pensión e IPREM) aproximadamente 2.000.000 de personas no puedan beneficiarse del abono social de Telefónica quedando tan sólo cubiertas las pensiones no contributivas y el SOVI. Esta situación se ha visto agravada porque el IPREM no se ha adecuado al incremento de las pensiones mínimas por encima del IPC.

Dicho de una manera muy simple, muchos pensionistas tendrán que destinar la subida de su pensión a pagar la factura de telefónica que hasta ahora les era gratuita.

Entendiendo que esta situación no respeta en espíritu la Ley General de Telecomunicaciones en relación a la prestación de servicio universal y al establecimiento de ayudas directas para personas con necesidades sociales, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el baremo del abono social de Telefónica para que puedan ser beneficiarias todas aquellas personas cuya unidad familiar reciba unos ingresos anuales inferiores a 1.5 veces el IPREM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, diputada de Unión, Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Acciones para la mejora del sistema de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en España para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En su reciente informe acerca de la experiencia supervisora del Sepblac. Orientaciones para el mejor cumplimiento de las obligaciones [http://www.sepblac.es/espanol/informes_y_publicaciones/Experiencia%20supervisora%20del%20Sepblac.pdf] el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ha puesto de relieve la existencia de serias deficiencias en el funcionamiento del sistema de prevención del blanqueo de capitales en España, así como de la financiación del terrorismo.

El SEPBLAC ha puesto así de manifiesto que, con relación al blanqueo de capitales, las entidades financieras españolas cuentan con procedimientos obsoletos o incompletos; que su organización interna es ineficaz y que carecen de unidades operativas de prevención, contando asimismo con medios humanos y materiales insuficientes o inadecuados; que no existe o no se aplica una política bien definida de admisión de clientes, lo que impide reconocer a los de mayor riesgo; que los procedimientos de conservación de la documentación de clientes y operaciones son inadecuados; que tampoco se cumplen en su integridad las obligaciones de declaración de operaciones sujetas a comunicación obligatoria; que los métodos de detección y análisis de operaciones sospechosas son ineficaces y muchas veces desconocidos por los empleados; que la comunicación de operaciones sospechosas es inadecuada y que los empleados desconocen su facultad de dirigirse directamente al SEPBLAC cuando las entidades no han procedido a dar curso a sus comunicaciones; que no existen procedimientos ni una organización adecuada para que las filiales en España y en el extranjero de las entidades cumplan con sus obligaciones de comunicación de operaciones sospechosas; que las medidas adoptadas con relación a las áreas de mayor riesgo son insuficientes o inapropiadas; que existen severas deficiencias en cuanto a la formación del personal en materia de blanqueo; y que no se realizan auditorias o revisiones sobre los procedimientos de prevención y su cumplimiento, ni tampoco se elaboran los informes obligatorios de expertos externos o cuando así se hace, no se controla el seguimiento de sus recomendaciones.

Las anteriores deficiencias se extienden también sobre la prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo. Acerca de esta cuestión, el citado informe destaca que las entidades financieras carecen de procedimientos específicos para detectar las posibles relaciones de sus clientes con la financiación del terrorismo; que la consulta de las listas de terroristas no se encuentra automatizada; que no se realizan cruces de las bases de datos de clientes con las listas internacionales después de haber dado de alta a esos clientes; y que las listas no se actualizan.

Todo ello hace que, en definitiva, el sistema de prevención y bloqueo de las operaciones de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, más allá del

cumplimiento formal de las obligaciones del Estado en cuanto a la regulación legal de estas materias, es muy deficiente en España. Ello ya fue puesto de relieve en el informe *Third Mutual Evaluation Report on Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism. Spain* elaborado en junio de 2006 por el FATF-GAFI [http://www.sepblac.es/espanol/informes_y_publicaciones/evaluaci%F3n_gafi.pdf], sin que al parecer se hayan tomado las disposiciones necesarias para fortalecer dicho sistema. A este respecto, no está de más recordar que el SEPBLAC cuenta con unos medios personales muy limitados, pues su plantilla la forman tan sólo 77 personas (49 funcionarios del Banco de España, 6 de la Agencia Tributaria, 18 de la Policía Nacional y 4 de la Guardia Civil); que, asimismo, esa plantilla carece de la independencia necesaria para cumplir con sus funciones, según destacó el FATF-GAFI; que el número de las inspecciones de entidades financieras que se realizan es demasiado pequeño; y que las memorias del SEPBLAC contienen una deficiente información estadística, lo que impide una adecuada valoración de su eficacia.

De la misma manera, es sorprendente que, siendo España un país severamente atacado por el terrorismo, no se haya dictado ninguna norma de desarrollo de la Ley de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo. Más aún, si se tiene en cuenta que, en los recientes procesos de ilegalización de los partidos políticos ANV y PCTV, se han constatado numerosas operaciones bancarias de financiación de organizaciones terroristas vinculadas con ETA. Y que, además, España es uno de los países con elevado riesgo potencial de ataques del terrorismo yihadista internacional.

Asimismo, ha de anotarse a este respecto que la Comisión Europea (CE) ha decidido recientemente denunciar ante el Tribunal de Justicia de la UE a España por no aplicar la normativa comunitaria contra el blanqueo de capitales, concretamente, la tercera directiva contra el blanqueo de capitales, que fue adoptada en 2005 para incorporar al Derecho Comunitario recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Y, finalmente, se tiene que relacionar con todo lo anterior el hecho de que, en las dos últimas revisiones de las listas europeas de sospechosos de terrorismo, el Gobierno español no haya efectuado ninguna modificación.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, Unión, Progreso y Democracia efectúa la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses:

1. Formule un Programa de Supervisión de las Entidades Financieras referido a los procedimientos y medios empleados para la prevención del blanqueo de capitales

y financiación del terrorismo, de manera que la totalidad de las entidades domiciliadas en España sean auditadas por el SEPBLAC en un plazo no superior a un año.

2. Proceda a preparar, en colaboración con la CECA y la AEB, un programa de cursos de formación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo dirigido a la preparación de formadores de las entidades financieras en esa materia.

3. Proceda a la revisión de las listas de sospechosos de terrorismo, incluyendo en ellas a todos los terroristas condenados o encausados en España, así como a sus organizaciones de pertenencia.

4. Proceda a la transposición de la tercera directiva de la UE contra el blanqueo de capitales, adoptada en 2005.

5. Proceda a establecer un programa normativo de desarrollo de las leyes de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, a fin de corregir las deficiencias existentes en el sistema de prevención actual.

6. Proceda a ampliar la plantilla del SEPBLAC para duplicar sus efectivos en el plazo de un año y cuadruplicarlos en el plazo de dos años, convocando los concursos que sean necesarios a fin de que los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de los Cuerpos del Ministerio de Economía y Hacienda y de los Cuerpos del Banco de España puedan acceder a las correspondientes plazas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2008.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**Uxue Barkos Berrueto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, sobre la equiparación salarial y de derechos socio-laborales del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Es evidente que un Cuerpo de Seguridad insuficientemente retribuido constituye un Cuerpo desmotivado y por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

Sabemos que el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no se ajusta al excesivo horario de trabajo, dedicación, responsabilidad y sacrificio que asumen sus miembros.

Además, las diferencias salariales que existen entre los diferentes Cuerpos policiales que actúan en nuestro país están absolutamente injustificadas.

Precisamente, han sido estas diferencias salariales uno de los motivos que han provocado el malestar y las quejas de policías nacionales y de guardias civiles que hemos conocido a través de declaraciones a medios de comunicación y, más recientemente, por sus manifestaciones y movilizaciones.

Los últimos intentos de reducir las distancias entre los sueldos de la Policía Nacional con los de Mossos d'Esquadra y Ertzainas han quedado parcialmente neutralizados con las últimas subidas pactadas por los Cuerpos autonómicos.

El acuerdo firmado por el Gobierno en 2005, con los sindicatos policiales sobre aumento de retribuciones y que afectaba también a la Guardia Civil se ha quedado obsoleto tras dos años de aplicación y lejos de solucionar el problema, observamos cómo las diferencias salariales entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el resto de Cuerpos Policiales son cada vez mayores.

Por otro lado, recientemente el Gobierno, con el fin de obtener los apoyos necesarios que respalden sus Presupuestos, ha pactado la jubilación anticipada de los ertzainas, destinando para ello una partida de más de 30 millones de euros anuales, olvidando que esta medida era una reivindicación de todos los Cuerpos autonómicos de policía y no sólo de la Ertzaintza, y por tanto sin atender aún las peticiones de los Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra.

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Negociar con las asociaciones de la Guardia Civil y los sindicatos policiales, una mejora de las condiciones salariales que sea aceptado por todos.

2.º Establecer en el Consejo de Política de Seguridad, unos criterios retributivos homogéneos, que eviten en el futuro nuevas discriminaciones salariales entre funcionarios policiales que realizan funciones similares.

3.º Unificar las cuantías y los criterios de asignación de los créditos de productividad del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

4.º Llevar a cabo los estudios necesarios para homogeneizar las condiciones laborales y los derechos sociales de los Cuerpos de Seguridad del Estado con los Autonómicos y de éstos entre sí.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2008.—**José Luis Ayllón Manso e Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para limitar la retribución de los grandes ejecutivos financieros, para su debate en el Pleno.

El derrumbe del sistema financiero internacional ha sacado a la luz los privilegios de los altos ejecutivos financieros, tanto por las escandalosas remuneraciones, las opacas opciones y bonos, como por las cláusulas que les aseguran indemnizaciones multimillonarias y todo ello sin rendir cuentas a nadie.

Asistimos a un movimiento internacional para controlar los escandalosos sueldos de los altos ejecutivos bancarios. En este sentido, resulta lógico que los gobiernos soliciten moderación salarial a los directivos bancarios como compensación a los esfuerzos que se están realizando por parte de los contribuyentes y del gobierno para rescatar al sector, más aún teniendo en cuenta que en parte fueron estas retribuciones millonarias las que llevaron a los bancos a ofrecer productos de alto riesgo que inicialmente dieron grandes beneficios.

La Unión Europea no tiene competencias para limitar los sueldos de los altos ejecutivos de la banca y el resto del sector financiero, pero sí para coordinar actuaciones a nivel nacional, que deberían centrarse en cuatro aspectos: un mayor control de los accionistas sobre el consejo de administración y sobre los gestores de la empresa; una política retributiva que tenga en cuenta la contribución de cada ejecutivo a la marcha real de la compañía, y que incluya las indemnizaciones pactadas por cese; un sistema de incentivos que premie los éxitos a largo plazo, y no los beneficios inmediatos; y una mayor atención sobre los conflictos de intereses que pueden provocar algunos mecanismos, como las opciones de compra de acciones, en el caso de fusiones y alianzas.

Países de nuestro entorno ya han incorporado en sus planes de apoyo al sector medidas dirigidas a controlar las colosales prerrogativas de los ejecutivos bancarios. El Gobierno alemán ha aprobado un decreto en el que se estipula que los bancos que deseen recibir ayuda del plan de emergencia financiero tendrán que someterse a condiciones estrictas tales como la limitación del sueldo de sus altos ejecutivos hasta un máximo de 500.000 euros anuales, además prohíbe el pago de bonificaciones. El Reino Unido ha impuesto restricciones a los salarios de los ejecutivos de los tres bancos que se han acogido al plan de recapitalización. Suecia exige limitar la compensación de los ejecutivos a los bancos que participen en el plan de garantías bancarias. Estados Unidos no sólo limita el salario sino también los paquetes de compensación que reciben cuando son despedidos.

En el caso español, el Gobierno ha aprobado dos reales decretos leyes. Uno sobre el plan de acción concertada de los países de la zona euro (otorgamiento de avales a operaciones de financiación, por un importe de 100.000 millones de euros) y otro, que regula el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (30.000 millones de euros ampliables hasta 50.000 millones).

Ambos carecen de control democrático y garantías suficientes, ya que no se ha aceptado la propuesta de nuestro Grupo de constituir una Oficina Parlamentaria de seguimiento, control y evaluación, además de no integrar medida alguna dirigida a limitar las compensaciones de los ejecutivos financieros y miembros de los consejos de administración.

Por todo lo expuesto y considerando que los bancos que acudan al plan de rescate del sector financiero español van a gestionar fondos públicos consideramos oportuno presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la adquisición de activos financieros y del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de acción concertada de los países de la zona incluyan una disposición dirigida a limitar la retribución de los grandes ejecutivos y miembros de consejos de administración de aquellos bancos, cajas de ahorro, fondos de inversión y otras instituciones financieras que reciban cualquier tipo de ayuda del plan de rescate financiero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000024

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión y financiación de las políticas sociales y, especialmente, de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la gestión y financiación de las políticas sociales, y especialmente de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2008.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la adecuación de la política de inmigración a los cambios experimentados en la realidad normativa y económica más reciente, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre la adecuación de la política de inmigración a los cambios experimentados en la realidad normativa y económica más reciente.

Antecedentes

La inmigración está siendo uno de los elementos fundamentales de la transformación de la sociedad española en la última década, tanto desde la perspectiva social como económica.

Nuestra normativa más reciente sobre inmigración corresponde a la Ley 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Desde su aprobación ha experimentado dos modificaciones significativas en los años 2000 y 2003, posteriormente se ha modificado la normativa europea sobre la materia, se han aprobado las reformas de diversos estatutos de autonomía con referencias muy concretas a las políticas de inmigración y también el Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre la necesidad de adecuar la normativa al reconocimiento de derechos fundamentales.

Por otra parte, el rápido crecimiento económico de años anteriores ha dado paso a una situación económica de bajo crecimiento o de crisis que exige modificar los parámetros de actuación.

El Ministro de Trabajo e Inmigración ha informado que en el próximo ejercicio las contrataciones en origen se aproximarán al punto cero, ante el repunte del paro.

Se manifiesta así la voluntad de suprimir los contratos en origen para inmigrantes, con la finalidad de estimular la contratación de personas autóctonas y extracomunitarias, residentes en el Estado español, que se encuentran inscritas en las listas del paro, planteamiento impecable desde la perspectiva teórica, pero que a su vez requiere de una agilidad y eficiencia —hoy inexistente— de los servicios públicos de empleo y de formación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la adecuación de la política de inmigración a los cambios experimentados por la realidad normativa y económica más reciente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000026

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante las dificultades de financiación de las familias y empresas; cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante las dificultades de financiación de las familias y empresas.

Exposición de motivos.

La crisis financiera internacional ha reducido bruscamente la liquidez en los mercados financieros mundiales. España es especialmente vulnerable a ella debido a su abultado déficit exterior, que es ya superior al 10% del PIB.

En consecuencia, la elevada necesidad de financiación de la economía española, unida a la escasez de liquidez de los mercados internacionales, está provocando una restricción del crédito a empresas y familias que está estrangulando la economía nacional, quienes se ven obligadas a reducir drásticamente su ritmo de consumo e inversión.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno ante las dificultades de financiación de las familias y empresas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2008.—**María Soraya Sáez de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA
DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las previsiones del Gobierno en relación con las instalaciones militares en Galicia, concretamente lo relativo a la Base militar «General Morillo».

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las previsiones del Gobierno en relación con las instalaciones militares en Galicia, concretamente lo relativo a la Base militar «General Morillo».

Moción

El Congreso insta al Gobierno a:

1. Entablar un proceso de diálogo con las autoridades municipales de los ayuntamientos de Pontevedra y Vilaboa, limítrofes con la Base militar «General Morillo», con el objetivo de buscar soluciones y acuerdos que permitan:

— Minimizar la afectación por la aplicación de la Orden ministerial de 8 de octubre que establece la ampliación de la zona de seguridad de la aludida base militar en un perímetro de 300 metros, ya que se trata de áreas de carácter periurbano y repercute en importantes núcleos de población de los términos municipales de Pontevedra y Vilaboa.

— Reconsiderar la decisión adoptada y adaptarla a la realidad territorial de Galicia, caracterizada por la alta dispersión poblacional.

— Atender las demandas del vecindario y las Comunidades de Montes afectados por dicha medida, abriendo cauces de diálogo para propiciar las mejores soluciones posibles.

2. Transferir a los ayuntamientos implicados las siguientes instalaciones militares en proceso de depuración y desafectación: el Observatorio de Monte Ventoso y la batería de Prioriño (Ferrol), el Aeródromo de Rozas en Castro de Rei (Lugo) y la Batería de Cabo Silleiro (Baiona), terrenos y propiedades que en unos casos se caracterizan por su alto valor paisajístico y medioambiental y en otros casos, por el relevante uso civil y público que las corporaciones municipales puedan realizar en beneficio de la ciudadanía.

3. Desbloquear la situación administrativa en la que se encuentra la tramitación del traspaso de la Illa de Tambo para su inclusión en el «Parque Nacional de las Illas Atlánticas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2008.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000034

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre propósitos de política general que tiene el Gobierno para desbloquear la situación de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, entendiéndose que en su apartado 3 se insta al Gobierno a la ejecución de las partidas presupuestarias que en su caso aprueben las Cortes Generales, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre propósitos de política general que tiene el Gobierno para desbloquear la situación de la Administración de Justicia.

Exposición de motivos

Por segunda vez en lo que va de este año, los ciudadanos han visto que la solución judicial de sus asuntos van a sufrir todavía más retrasos de los que desgraciadamente ya están soportando. La causa de este nuevo retraso que va a frustrar las esperanzas de los justiciables de ver prontamente satisfechas sus pretensiones, se encuentra en la suspensión de la que ha sido objeto la Administración de Justicia.

En efecto, en una primera ocasión fueron los funcionarios judiciales y oficiales quienes, desde el 24 de febrero hasta el 6 de abril de este año, manifestaron su descontento. Esta vez han sido los Secretarios judiciales quienes el 21 de octubre, con amplísimo seguimiento, paralizaron la actividad de los tribunales. A ello se sumó la convocatoria de las Juntas de Jueces por los Jueces Decanos, que también se celebraron en tiempo parcialmente coincidente con el paro de los Secretarios.

Todos estos acontecimientos tienen un denominador común: las pésimas condiciones en las que los Funcionarios, Secretarios, Jueces y Magistrados se ven obligados a desarrollar su labor, y en las que prestan servicios a los ciudadanos, debido a la falta de dotación adecuada en medios materiales y personales de los que es responsable, en última instancia, el Gobierno.

De esta manera, a los retrasos crónicos en perjuicio de los ciudadanos ha venido a sumarse la obsolescencia del material, la dispersión de los sistemas informáticos, la acumulación de las ejecuciones y, todo ello, sobre un ya saturado trabajo en los juzgados y tribunales que explican la desmotivación del personal, la sensación de colapso, la desesperación de los operadores jurídicos y el hartazgo de los ciudadanos.

La superación de esta crítica situación requiere un serio compromiso político para la adopción de medidas que trasciendan los intereses partidarios y tengan una verdadera vocación de perpetuarse. Con ese espíritu, y a iniciativa del Gobierno del Partido Popular, éste parti-

do y el Partido Socialista Obrero Español suscribieron, el 28 de junio de 2001 un Pacto de Estado de Reforma de la Justicia a fin de que «la Justicia actúe con rapidez, eficacia, y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados. Que cumpla satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica, al actuar con pautas de comportamiento y decisión previsibles».

En el contexto de este acuerdo se llevaron a cabo varias reformas legislativas importantes. Entre ellas destaca la reforma en la Ley Orgánica del Poder Judicial, con importantes cambios en la Oficina Judicial. Así pues, la base normativa que debía sostener el proceso de transformación y modernización del Poder Judicial ya estaba construida, solo restaba ponerla en marcha. Lamentablemente, al romperse el Pacto de Estado, por decisión unilateral del Partido Socialista, la oportunidad de llevar a cabo una profunda transformación de la Administración de Justicia, convirtiéndola en un servicio verdaderamente eficaz, se vio afectada, perdiendo el impulso que se requería para su completo desarrollo.

No obstante, para recuperar el tiempo perdido en estos últimos cuatro años en los que las prioridades en Justicia se centraron en otras cuestiones, frente a una realidad imposible de ocultar ni excusar, que afecta gravemente a la credibilidad del Poder Judicial como fundamento último del Estado de Derecho, el pasado mes de julio, el líder de la oposición y del Partido Popular, Mariano Rajoy, alcanzó un nuevo acuerdo con el Presidente del Gobierno Rodríguez Zapatero en el cual se renovaban los compromisos de 2001-2003 cuyo cumplimiento es más acuciante y se volvía a comprometer el consiguiente incremento de la dotación presupuestaria para la política de Justicia.

Sin embargo, el Proyecto de Presupuestos enviado a la Cámara no cumple suficientemente las expectativas suscitadas por el Pacto y, los proyectos legislativos de desarrollo se han demorado hasta la fecha, a lo que ha venido a unirse la grave situación generada por el paro del pasado 21 de octubre.

Se echa, pues, de menos una voluntad política del Gobierno que se traduzca en la adopción de medidas eficaces que lleven a culminar, de una vez por todas, el proceso de implementación de la Oficina Judicial, absurdamente ralentizado en estos últimos años; en la dotación de los recursos económicos suficientes para introducir de forma masiva, en todos los juzgados, las nuevas tecnologías; en resolver los problemas de toda índole que aquejan al personal que se hará cargo de la Oficina Judicial; en la implementación de una red que interrelacione a todos los organismos vinculados con la administración de justicia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción consecuencia de Interpelación urgente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar de inmediato y mantener el diálogo permanentemente con los sindicatos de funcionarios y asociaciones de jueces y secretarios para, atendiendo a sus reivindicaciones objetivas, evitar que vuelva a repetirse la situación de paro en perjuicio de los ciudadanos y en deterioro de la administración de justicia.

2. Coordinar con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, la puesta en marcha de un sistema informático que permita la actualización homogénea y simultánea de los datos actualmente dispersos en las bases informáticas de gestión del proceso.

3. Implementar en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009 los aumentos de dotación de las partidas destinadas a la inversión en nuevas tecnologías y en la mejora de juzgados y tribunales.

4. Poner en marcha sin mayor dilación la nueva Oficina Judicial para lo cual el Gobierno deberá explicar el estado real en que se encuentra su implementación.

5. Remitir a las Cortes en un plazo no mayor de tres meses un Proyecto de Ley de Nueva Demarcación y Planta para su discusión y, si fuera el caso, posterior aprobación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000035

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa articular el Gobierno para movilizar el actual stock de viviendas en beneficio de una política de vivienda para jóvenes y familias.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, entendiéndose que en su apartado 4 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se

celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las medidas que piensa articular el gobierno para movilizar el actual stock de viviendas en beneficio de una política de vivienda para jóvenes y familias.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Destinar un determinado porcentaje, no inferior al 10 %, del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros a la adquisición de activos vinculados a la actividad inmobiliaria y que a su vez estén condicionados a que la entidad financiera abra una línea de financiación específica destinada a otorgar nuevo crédito para actividades de construcción y rehabilitación de viviendas.

2. Presentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan de Acceso a la Vivienda mediante la adquisición de stock de viviendas en venta vinculado a la reinversión de los recursos obtenidos en construcción de nueva vivienda con las características y condiciones de acceso que se determinen. Dicho Plan tendrá los siguientes objetivos y condiciones:

a) Adquirir, en los próximos 9 meses y conjuntamente con las comunidades autónomas, 40.000 viviendas que se encuentren finalizadas y cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, con el fin de que sean destinadas a alquiler. Para la adquisición de dichas viviendas la Administración General del Estado abrirá una línea de financiación de 6.000 millones de euros.

b) Toda vivienda adquirida por la administración obligará, al promotor que la venda, a construir una nueva vivienda con las características y condiciones de acceso que reglamentariamente se determinen, ello contribuirá a promover la reactivación de la actividad del sector y a reducir el desempleo.

3. Impulsar, conjuntamente con las CCAA, un conjunto de medidas destinadas a facilitar el acceso a la vivienda a compradores que no disponen del ahorro previo necesario para financiar el 20% del valor de la vivienda que no cubre la financiación hipotecaria. Entre las medidas a impulsar se priorizará el objetivo de financiar el tramo entre el 80% y el 100% del valor de la vivienda. El objetivo es complementar la financiación de la compra de 120.000 viviendas. Para ello:

a) Se ampliará del 80% al 100% el porcentaje máximo de financiación destinada a la adquisición de viviendas protegidas (protección oficial y precio concertado) dentro de los Planes de Vivienda del Estado.

b) El Instituto de Crédito Oficial abrirá una línea de financiación hipotecaria para otorgar segundas hipotecas destinadas a complementar la financiación de la adquisición de viviendas que sean primera residencia. La hipoteca concedida por el ICO será por un importe máximo del 20% de su valor. Podrán beneficiarse de dicha hipoteca aquellas viviendas definidas en el artículo 53 del Régimen Especial previsto en el capítulo III del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, lo cual incluye las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial o de promoción pública. Para su concesión, una entidad financiera deberá haber otorgado una primera hipoteca por un importe de entre el 70% y el 80% del valor de la vivienda.

c) Las administraciones evaluarán la posibilidad de suscribir un “Convenio de Copropiedad” con aquellos compradores de primera vivienda, menores de 35

años o familias numerosas, por el que la administración adquiere una participación de hasta el 20% de la vivienda, en régimen de copropiedad con los compradores. En cualquier momento el comprador podrá adquirir la participación de la administración y, en caso de venta de la vivienda ésta recuperará su porcentaje de participación.

d) Las administraciones suscribirán un Seguro de Crédito Hipotecario que facilite al comprador el acceso a financiación ajena en el tramo entre el 80% y el 95% de su valor.

4. Modificar el apartado 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el objeto de que todas las viviendas de protección oficial o de promoción pública queden gravadas con el tipo impositivo del 4%. Asimismo adaptar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al objeto que, durante los ejercicios 2009 y 2010, el tipo máximo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la adquisición de la vivienda sea del 4% y el tipo máximo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados aplicable a las escrituras públicas que documenten la constitución de préstamos hipotecarios sea del 0,5%, limitando la base imponible únicamente al importe del principal del capital prestado, así como a las correspondientes a la adquisición de viviendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/00021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por la Sala de dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 205-2000,

plantada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con la disposición adicional vigésima, uno, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 205-2000, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, respecto de la disposición adicional vigésima, uno, de la

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por posible vulneración de los artículos 14 y 23.2, en relación con el artículo 103 CE. Han comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Pablo Pérez Tremps, quien expresa el parecer de la Sala.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de octubre de 2008.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

